

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

ARQUITECTURA

Procedimiento

Código de verificación de documentos



0X5G3U2S4W191Y150GWN

43113I0YH



Referencia interna

JA/FA

Asunto

CONTRATACIÓN OBRAS DE D/D^a OLGA ARENAS MARTINO
RENOVACION DE ALUMBRADO JEFE DE SECCIÓN DE CONTRATACION
PÚBLICO A TECNOLOGIA LED EN SIERO
VIELLA ASTURIAS

Interesado

En relación con la contratación de las obras de **RENOVACION DE ALUMBRADO PÚBLICO A TECNOLOGIA LED EN VIELLA**, quien suscribe informa:

1. **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PLAZO DE LAS OBRAS:** las obras definidas en el Proyecto ascienden a la cantidad de **ciento cuarenta y ocho mil trescientos setenta y cinco euros con cuarenta y un céntimos (148.375,41 €)**, IVA incluido y un plazo de ejecución de **DOS (2) MESES**.
2. **OBJETO DEL CONTRATO:** Se trata de un contrato de obras cuyas prestaciones se corresponden con CPV 34928510-6. El presente contrato de obras no es susceptible de dividirse en lotes pues para garantizar que la obra sea completa y se pueda entregar al servicio público debe incluir todas las obras definidas en el Proyecto. Su realización de forma independiente complicaría ese objetivo final por la dificultad de coordinar en el espacio y el tiempo todas las actividades, traduciéndose en incrementos de plazo de ejecución y posibles sobrecostes económicos de difícil imputación por problemas de coordinación de los diferentes contratistas intervinientes.
3. **JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN:** las obras a contratar se encuentran debidamente justificadas en el proyecto "Renovación de alumbrado público a tecnología led en Viella" redactado por D. Jose Luis Gonzalez Sanchez, ingeniero técnico, y cuyo objeto es la mejora de la iluminación en Viella, optimizando la eficiencia y ahorro energético de acuerdo con la normativa actual. Los trabajos consistirán en la sustitución de las luminarias existentes por luminarias nuevas de tecnología LED de menor potencia y mucho más eficientes. Dichas luminarias vendrán equipadas con driver de autorregulación, el cual incorpora un temporizador programado que reduce la potencia a la mitad al cabo de 4,5 h desde su encendido. Se renovarán o acondicionarán los distintos centros de mando según el estado actual que presente cada uno. Se sustituirán las líneas de distribución en aquellos tramos que se encuentren en mal estado.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

ARQUITECTURA

Procedimiento

Código de verificación de documentos



0X5G3U2S4W191Y150GWN

43113I0YH



Referencia interna

JA/FA

4. **ACTA DE REPLANTEO:** Se adjunta acta de replanteo sobre los terrenos que actualmente son de propiedad municipal, y comprobación de la realidad geométrica del mismo.
5. **SOLVENCIA TÉCNICA:** De acuerdo con el contenido del artículo 77 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo el valor estimado de las obras inferior a 500.000 €, no sería necesario la exigencia de clasificación, por lo se acreditará la solvencia técnica por alguno de los siguientes medios:
 - a. Haber ejecutado 3 obras de carácter similar y por un importe igual o superior al objeto del contrato, en los últimos 5 años, avalados por certificados de buena ejecución. Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
 - b. De forma potestativa la clasificación del contratista: GRUPO I, SUBGRUPO 1, CATEGORIA 1.
6. **CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO:** De acuerdo con el contenido del artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, se estima conveniente solicitar, en materia de carácter social, a las empresas aspirantes el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Dicha condición será igualmente exigible a los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.
7. **MEDIOS PERSONALES MÍNIMOS A ADSCRIBIR A LA OBRA:** se establecen como mínimos obligatorios los siguientes equipos mínimos:
 - 1) **1 Jefe de Obra** con titulación académica y profesional de Ingeniero o Ingeniero técnico, que acredite haber participado con idénticas funciones en la ejecución de un mínimo de 2 obras similares al objeto de esta licitación, con un importe (VEC) cada una de ellas igual o superior al tipo de esta licitación.
 - 2) **1 Encargado de Obra**, con dedicación exclusiva y capacitación técnica suficiente que acredite haber participado con idénticas funciones en la ejecución de un mínimo de 2 obras similares al objeto de esta licitación, con un importe (VEC) cada una de ellas igual o superior al tipo de esta licitación.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

ARQUITECTURA

Procedimiento

Código de verificación de documentos



0X5G3U2S4W191Y150GWN

43113I0YH



Referencia interna

JA/FA

8. **REVISIÓN DE PRECIOS:** al ser el plazo de ejecución de las obras inferior a un año, no es necesaria fórmula de revisión de precios.

9. **CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:**

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato se adjudicará mediante **procedimiento abierto** atendiendo a lo dispuesto en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

CRITERIOS OBJETIVOS (100 PUNTOS)

1º.- **MAYOR BAJA ECONÓMICA DE PRECIOS DEL PROYECTO**, hasta un máximo de 80 puntos.

Se puntuará con 80 puntos la oferta de cuantía mínima entre todas las admitidas. La puntuación obtenida por el resto de licitadores se establecerá por proporción lineal respecto a la menor:

$$\text{Puntuación licitante } i = 80 \times \frac{\text{Oferta de cuantía mínima}}{\text{Oferta económica del licitante } i}$$

Para la determinación de ofertas anormalmente bajas, de los diferentes criterios objetivos valorados, el **precio ofertado** para el contrato será el **único parámetro objetivo a considerar para su determinación**. El precio ofertado resulta de los precios que aplique cada licitador a los diferentes elementos que componen las unidades de obra y en base a las mediciones del Proyecto, siendo los parámetros que componen dicho precio:

Costes directos:

1. Coste de la mano de obra que interviene directamente en la ejecución de la unidad de obra.
2. Coste de los materiales a pie de obra.
3. El coste de la maquinaria incluyendo el personal, combustible, energía, etc., así como, sus gastos de amortización y conservación.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

ARQUITECTURA

Procedimiento

Código de verificación de documentos



0X5G3U2S4W191Y150GWN

43113I0YH



Referencia interna

JA/FA

Costes indirectos de las unidades de obra que se fijan en el 6% de los costes directos anteriores. Se consideran costes indirectos: los gastos de instalaciones de oficinas a pie de obra, comunicaciones, casetas temporales para obreros, laboratorio, etc., personal técnico y administrativo adscrito a la obra (Jefe de Obra y Técnico en prevención de riesgos laborales exigidos como personal mínimo).

Gastos generales de estructura que inciden sobre el contrato que se fijan en el 13% sobre el presupuesto de ejecución material, en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales, impuesto sobre el Valor Añadido excluido, tasas de la Administración legalmente establecidas, que inciden sobre el costo de las obras y demás derivados de las obligaciones del contrato.

Beneficio Industrial del contratista.

Para la **consideración de ofertas desproporcionadas** mantenemos los puntos 1, 2 y 3 del artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuando **concurran uno, dos y tres licitadores**:

"Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- 1.- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.*
- 2.- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*
- 3.- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales."*

Y cuando **concurran cuatro o más licitadores**:

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 5 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentre en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

ARQUITECTURA

Procedimiento

Código de verificación de documentos



0X5G3U2S4W191Y150GWN

43113I0YH



Referencia interna

JA/FA

2º.- PLAZO DE GARANTÍA DEL PROYECTO, hasta un máximo de 20 puntos.

Se puntuará con 5 puntos cada año de plazo de garantía ofertado sobre el plazo mínimo exigido de garantía de 1 año, hasta un máximo de 20 puntos, estableciéndose de esta manera un plazo de garantía máximo de 5 años.

Resultará adjudicataria la empresa que obtenga mayor puntuación con la suma de los criterios anteriormente definidos.